

**REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1549**

**SANTIAGO, 14 de diciembre de 2020.**

**VISTOS:**

La ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35, del año 2017; el DFL N°5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°1/2019 del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; la Resolución N°10/2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 14 de junio de 2019, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Laja RUT N° 69.170.300-2 para el desarrollo del proyecto de **“Diseño, Construcción Biblioteca Pública Municipal de Laja”**, de la Biblioteca N° 067 de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1243, de fecha 6 de agosto de 2019.

2. Que, la cláusula séptima del convenio, instrumento ya individualizado, establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse en un plazo de 360 días contados desde la total tramitación que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del convenio, por un plazo máximo igual al estipulado en este convenio lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad por escrito dentro del plazo de la vigencia del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3. Que, en atención a las dificultades en la provisión de materiales de obras, mobiliario y colecciones, producto de las medidas sanitarias adoptadas en el marco del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional declarada en Decreto N° 104 de 18 de marzo de 2020, que ha afectado la normal ejecución de los recursos transferidos en los plazos originalmente pactados en los Convenios de Transferencia mencionados, se hizo necesario prorrogar la vigencia del referido convenio hasta el 27 de noviembre de 2020, para lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dictó la Resolución Exenta N° 602, de fecha 19 de mayo de 2020.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N°889 de fecha 13 de octubre de 2020, (que se adjunta a la presente resolución), el Alcalde de la I. Municipalidad de Laja, solicitó una nueva prórroga del plazo del proyecto de Diseño – Construcción Biblioteca Pública Municipal de Laja, por 150 días, por las razones que en dicho documento se señalan y en el Informe emitido por SECPLAN, de fecha 7 de noviembre de 2020, a fin de concluir exitosamente el proyecto.

5. Que, mediante Memorando N° 351, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Subdirectora (S) del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar la prórroga del plazo de vigencia del convenio.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE**, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 14 de junio de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Ilustre Municipalidad de Laja, RUT N°69.170.300-2 para el desarrollo del Proyecto de Diseño – Construcción de la Biblioteca Pública Municipal de Laja N°067, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 26 de abril de 2021.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/PLL/YDL/taa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica SNPC
- Oficina de Partes SNPC.